



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 13 DE MAYO DE 2021.

En la Villa de Fuente Álamo de Murcia, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de mayo de dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria conforme a la convocatoria previa efectuada por la Sra. Alcaldesa.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, y concurren los Sres. Concejales expresados a continuación. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megias Roca, Secretario General Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada, pasando el Pleno de la Corporación al examen y resolución de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA	Sí
MARTA DOLÓN SAURA	Sí
ANTONIO JESUS GARCIA CONESA	Sí
CANDELARIA LOPEZ GARCIA	Sí
CARMEN GARCIA OLIVO	Sí
DIEGO JESUS MARTINEZ MAYORDOMO	Sí
EMILIO RAMON CABRERA PAREJA	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí
LORENZO PEREZ MUÑECAS	Sí
LUCIA GARCIA PAREDES	No
MARIA ISABEL CIFO IZQUIERDO	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
JUAN LORENZO MENDOZA MARTINEZ	Sí
NOELIA SOLER SÁNCHEZ	Sí

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

ORDEN DEL DIA

Nº Orden Expresión del asunto

Punto 1º Expediente 1670/2021.- Contratación del servicio de limpieza de edificios, dependencias municipales y centros escolares.



i01471c1792b141668407e5223050c2e0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/05/2021 12:49
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/05/2021 13:44

1.-Expediente 1670/2021.- Contratación del servicio de limpieza de edificios, dependencias municipales y centros escolares.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de abril de 2021, se resolvió iniciar expediente para la contratación de del "Servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales y centros escolares de Fuente Álamo de Murcia", mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, el precio más bajo.

RESULTANDO que mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de abril de 2021, se resuelve modificar la anterior Resolución en lo que afecta al plazo de ejecución del contrato.

RESULTANDO que con fecha 28 de abril de 2021, se ha emitido informe por parte del Ingeniero Industrial Municipal en el que se hace constar la insuficiencia de medios personas y materiales para la prestación de dicho servicio de forma directa por el Ayuntamiento, recogiendo entre otros datos, el valor estimado del futuro contrato.

RESULTANDO que no procede la división en lotes del objeto del contrato al estimarse que por la propia naturaleza del contrato la dificultad de coordinar a una pluralidad de contratistas para la ejecución de las diferentes prestaciones resultaría en una ineficaz ejecución del mismo.

RESULTANDO que se ha emitido Informe por el Secretario General Municipal nº 20/2021, de fecha 30 de abril de 2021, obrante en el expediente.

RESULTANDO que por parte de la Intervención Municipal se ha emitido informe de igual fecha, en el que se hace constar la existencia de crédito suficiente para el gasto que conlleva la contratación que nos ocupa para el presente ejercicio, con cargo al presupuesto de 2021.

RESULTANDO que con fecha 5 de mayo de 2021, se han incorporado al expediente Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscritos por el Ingeniero Industrial Municipal y por el Jefe de Servicios Administrativos, respectivamente.

CONSIDERANDO esta Alcaldía que la celebración de este contrato es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, quedando suficientemente justificada la celebración del mismo por los motivos expresados en el Informe del Ingeniero Industrial Municipal de fecha 28 de abril de 2021, referido anteriormente.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 117 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere al Pleno de la Corporación la Disposición Adicional 2ª.2 de la citada Ley, a dicho Pleno se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de contratación nº 1670/2021 correspondiente al "Servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales y centros escolares de Fuente Álamo de Murcia", mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, convocando su licitación.

2º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas redactados al efecto, obrantes en el expediente, que regirán el contrato.

3º.- Aprobar el gasto que conlleva esta contratación por el importe anual de 878.211,78 euros, con cargo a la Partida 920.227.07 del presupuesto municipal del ejercicio 2021.

4º.- Adoptar el compromiso de consignar cantidad suficiente en los sucesivos presupuestos en los que esté vigente el contrato para dar cobertura a las obligaciones económicas del mismo.

5º.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

7º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. José A. Oliver Legaz expone detalladamente la propuesta refiriéndose, además, a que el contrato actual finaliza el 4 de octubre de este año. Hace especial referencia a sus rasgos esenciales y a su importe, así como a la subrogación de las trabajadoras del servicio de limpieza que prevé.

En este momento, se incorpora a la sesión, con permiso de la Presidencia, la Sra. Dª. María Isabel Cifo Izquierdo.

D. Antonio J. García Conesa dice que se trata de uno de los contratos más importantes de este Ayuntamiento que abarca la limpieza de sus dependencias, así como la de los centros escolares de infantil y primaria públicos. Afirma que supone un importante incremento en el importe de licitación justificado por el protocolo COVID (103.000 euros) y por el aumento del número de centros. Acto seguido procede a realizar una serie de observaciones. En este sentido, afirma que el Pliego de Técnicas define el protocolo COVID, pero el Pliego de Cláusulas Administrativas no ha previsto un mecanismo de modificación unilateral del contrato por el cese de dicho protocolo COVID, bien por la superación de la pandemia o bien porque se prueba que el contagio por contacto con superficie sea testimonial. Considera que de conformidad con el artículo 203.2 a) de la Ley de Contratos del Sector Público se debería haber previsto esa causa de modificación en sus términos y condiciones. Por otra parte, se usa como único criterio de adjudicación el del precio más bajo y así se ha hecho históricamente en este Ayuntamiento, lo que ha dado lugar a bajas en las



101471c1792b141668407e5223050c2e8d

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/05/2021 12:49
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/05/2021 13:44

ofertas muy elevadas, por lo que se debería haber explorado algún criterio alternativo junto con el del precio. Afirma que se trata de un servicio sencillo y de ahí la dificultad de valorar un proyecto del servicio. También se refiere a la regulación que se hace en el Pliego de Cláusulas Administrativas de los criterios de solvencia que se enumeran como a) y b). Dice estar de acuerdo con ellos, pero considera que no queda claro si son alternativos o acumulativos, ya que ambas posibilidades las permite la ley y puede dar lugar a impugnaciones. Por otra parte, se refiere a la regulación de las ofertas temerarias que se contiene en el Pliego de Administrativas y que se remite al artículo 85 del Reglamento de Contratación y añade una referencia al cumplimiento por parte de las ofertas de la normativa de contratación laboral y de los convenios colectivos. Dice que esto se podría haber configurado mejor ya que no se especifica si la Mesa puede pedir informe y a quién, al técnico redactor del pliego, al Interventor, ... Afirma que se debería haber hilado más fino y que quedan flecos. Por otro lado, dice que le parece bien el plazo de duración estipulado, así como la solvencia adicional. También le parece bien la obligación de que la empresa pague a su personal puntualmente, se dice que el retraso será objeto de sanción pero no aparece en la tipificación de incumplimientos ni en las sanciones a imponer y hubiera sido muy interesante que se hubiese hecho así. Por otro lado, se refiere a la posibilidad de hacer trabajos extraordinarios, lo cual le parece correcto, pero cabe la duda de si se incluye en una única factura o no y con cargo a una retención de crédito o no. Se pregunta si hay un tope máximo de horas a certificar por este concepto extraordinario y si en caso negativo habría un desajuste o una irregularidad. Por todos estos fallos que ha puesto de manifiesto, adelanta que el sentido de su voto será negativo.

D^o. Lidia Moreno Castillejo se refiere al contenido de la propuesta que se trae a aprobación por el Pleno y destaca que se trata de un servicio esencial con un importante montante económico debido a la actualización de los salarios, la cobertura de bajas y vacaciones, el incremento de locales a limpiar que asciende a 46, así como el incremento en más de cien mil euros debido al protocolo COVID. Por otra parte, alude a su duración inicial de dos años y a dos posibles prórrogas de una anualidad cada una de ellas, a la subrogación de las treinta y cinco trabajadoras del servicio y al uso del criterio objetivo del precio.

D. Diego J. Martínez Mayordomo manifiesta que le surgen algunas dudas. Se refiere al incremento del importe del contrato que está, en parte justificado por el convenio colectivo, o el 3,5% por cobertura de bajas y vacaciones. No obstante, cuando se hace el ratio coste/hora, es mayor que el anterior. Dice que parece un contrato condenado a que se incremente ese ratio, lo cual es preocupante. Ante un contrato de este volumen sugiere que en el futuro se plantee partirlo en dos lotes de adjudicación por la situación geográfica de los centros en los que se presta el servicio. Hechas estas salvedades, considera urgente poner en marcha este contrato y por ello lo van a apoyar.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que echa en falta que se haya contado con ello a la hora de evaluar los pliegos. Afirma que ha sido un contrato con un lastre de déficit para el colectivo de trabajadores de este servicio a los que se debe dar más medios. Discrepa del precio de salida al pasar de 550.000 euros a 878.211 euros incluyendo las limpiezas COVID que le gustaría que se hubieran detallado en los pliegos, lo cual no se hace. Señala que no se han calculado condiciones como la de exigir al licitador que cuente con una línea de crédito para pagar a los trabajadores. Considera que en la Mesa de contratación debería haber un concejal por cada grupo de la oposición. Dice que se debería haber mejorado este pliego y esta no es la forma de hacer las cosas puesto que el Ayuntamiento tiene herramientas para hacer que los trabajadores cobren sus nóminas. Prosigue su intervención indicando que se deben rebajar los costes en la medida de lo posible, no basta con que el informe del Interventor diga que hay crédito suficiente. Valora positivamente la regulación que hace de las bajas temerarias. Acaba diciendo que se ha traído deprisa y corriendo y adelanta el sentido negativo de su voto.

D. Lorenzo Pérez Muñecas destaca la subrogación de las treinta y cinco trabajadoras del servicio de limpieza y el importe del contrato que considera justificado, motivos por los cuales apoyará la propuesta.

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, el del grupo Ciudadanos, los del grupo Vox, y el del Concejal no adscrito, y los votos en contra correspondientes a los concejales del grupo municipal Socialista y el del edil de Cifa.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las veinte horas y quince minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa autorizándola, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



101471c1792b141668407e5223050c2e0

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/05/2021 12:49
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/05/2021 13:44